

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-03/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 24 DE MARZO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-FCP-FISMDF21-I3P-03/2021, CONSISTENTE EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD DE NOH-BEC, QUINTANA ROO CON CÉDULA NÚMERO 2324111011, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 1'551,732.00 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-011 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO REAL DE LAS ACCIONES QUE SE CONSTRUIAN RESULTO EN LA NECESIDAD DEL INCREMENTO DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RESULTADO DEL TRABAJO COORDINADO Y EFICIENTE DE LOS GRUPOS DE OBREROS A RAÍZ DE LA DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF21-I3P-03/2021.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA, Y DEBIDO A LOS ANTECEDENTES PLASMADOS ANTERIORMENTE, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE REDUCIR EL PLAZO

Eusebio Vargas

H. A. DIOIT 0970

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CM-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-03/2021

DE EJECUCIÓN, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA AUTORIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE 22 DÍAS NATURALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN. SE ANEXA PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN DEFINITIVO (ANEXO 1).

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1) EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES. DE IGUAL MANERA SE AUTORIZÓ UNA REDUCCIÓN DE 22 DÍAS NATURALES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE OFICIO DOP/0546/2021 DE FECHA DE 11 DE JUNIO DE 2021, DANDO COMO RESULTADO UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL DEL 2021 AL 19 DE JUNIO DEL 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 68 DÍAS NATURALES.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PLAZO DE EJECUCION REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN REDUCIDO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION DEFINITIVO
90 DÍAS NATURALES, DEL 13 DE ABRIL DEL 2021 AL 11 DE JULIO DEL 2021.	22 DÍAS NATURALES.	68 DÍAS NATURALES, DEL 13 DE ABRIL DEL 2021 AL 19 DE JUNIO DEL 2021.

Eusebio

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NOH - BEC
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO
2018 - 2021
Teresa Rumbal

OLGA LIDIA G. H.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

001112

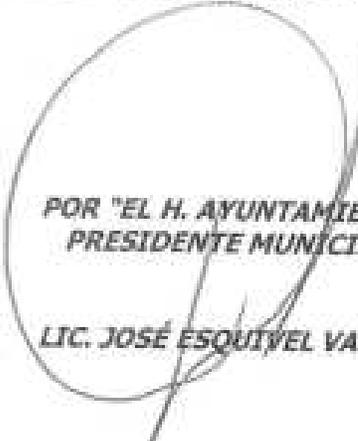
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-03/2021

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2021, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 68 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen los reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles, así como el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado, en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.


POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

FIRMAS



ALCALDÍA
NOH - BEC
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO.
2018 - 2021
POR "EL CONTRATISTA"
INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V.



C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

J.C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA



OLGA LIDIA G.H.